



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 719 /

PARRAL, Octubre 01 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.

DECRETO:

1.- **CONTRATASE**, entre el 01 de Octubre y el 31 de Diciembre del 2010 o mientras sean necesarios sus servicios, como Administrativo, asimilado a Grado 16°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en esta Ilustre Municipalidad, a don **ALEJANDRO DANIEL BADILLA PARRA**, C.I. N° 17.333.059-6.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 21.02.001 del Presupuesto Municipal del año 2010.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Javier Carvallo Saez
~~JAVIER CARVALLO SAEZ~~
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

4-10-10

Israel Urrutia Escobar
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Finanzas (2) Personal, Contraloría (3).